



Resolución Ministerial 572-2003-MTC/02

Lima, 23 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 081-2003-JUS publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio del 2003, se ha designado al doctor Máximo Elías Herrera Bonilla, como Procurador Público Ad Hoc, para que asuma la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado, en los procesos judiciales iniciados y por iniciarse relacionados al PROVIAS NACIONAL;

Que, por Resolución Ministerial N° 534-2003-MTC/02 de fecha 9 de julio del 2003, se autorizó al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales que correspondan a fin de que se declare la ineficacia y nulidad de las Actas de Arreglo Amistoso N° 01, 02, 03 y 04 de fecha 30 de abril del 2002, 16 de mayo del 2002, 23 de mayo del 2002 y 18 de junio del 2002, respectivamente;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 534-2003-MTC/02 en el sentido que la autorización debe ser entendida al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

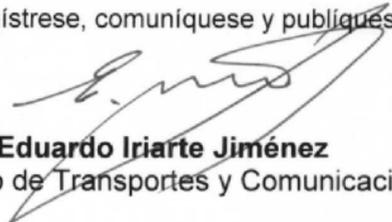
De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537, 17667, la Ley N° 27791 y Resolución Suprema N° 081-2003-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 534-2003-MTC/02, con el texto siguiente:

“Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales que correspondan a fin de que se declare la ineficacia y nulidad de las Actas de Arreglo Amistoso N° 01, 02, 03 y 04 de fecha 30 de abril del 2002, 16 de mayo del 2002, 23 de mayo del 2002 y 18 de junio del 2002, respectivamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eduardo Iriarte Jiménez

Ministro de Transportes y Comunicaciones

